

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS “VI PREMIS A L’ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL DE MONTSERRAT”

1. Finalidad

La finalidad de estas bases es la de regular la concesión de los premios que convoca la Concejalía de Comercio a través de la Agencia de Promoción del Valenciano del Ayuntamiento de Montserrat (AVIVA Montserrat) entre los comercios, servicios y empresas del municipio.

El Ayuntamiento de Montserrat tiene entre sus objetivos el de contribuir a la promoción del uso del valenciano en el sector del comercio, como está dispuesto en el Reglamento de promoción y uso del valenciano municipal, del 20 de octubre de 2004, BOPV n.º 250. Es por eso que, en el marco de su trayectoria a favor de la normalización lingüística del valenciano en el sector socioeconómico, quiere premiar aquellos establecimientos o empresas que hayan destacado en la promoción del valenciano.

Todo lo que no se especifique en esta convocatoria, quedará regulado por la Ordenanza municipal de subvenciones y, en su defecto, por la normativa vigente en materia de subvenciones.

2. Beneficiarios

Podrá presentarse a este premio cualquier comercio, empresa o servicio del pueblo de Montserrat. Las empresas candidatas tendrán que acreditar, mediante la presentación de la correspondiente declaración censal, que tienen sede en el municipio de Montserrat. Además, tendrán que disponer de licencia de actividades y estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Montserrat, lo cual se acreditará mediante declaración responsable y autorización al Ayuntamiento para hacer las comprobaciones pertinentes.

Los beneficiarios no podrán incurrir en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Modalidad

Se establece una única modalidad que valorará el uso del valenciano en los apartados siguientes:

- La imagen corporativa
 - Rotulación exterior: carteles, horarios...
 - Rotulación interior: paneles informativos, letreros de delimitación de zonas (almacén, privado, baños...), indicaciones preventivas de seguridad (salida de emergencia...)
 - Rotulación de vehículos
- Documentación diversa
 - Documentación de carácter contable: albaranes, facturas, recibidos...
 - Documentación de carácter publicitario: tarjetas de visita, listas de precios, menús, cartelería diversa (rebajas, ofertas...) etiquetas de productos, bolsas..., incluye los documentos a los cuales se puede acceder mediante un código QR.
- La atención al público
- La política comunicativa de la empresa dirigida a las nuevas tecnologías

- Correo electrónico
 - Whatsapp
 - Telegram
 - Página web
 - Facebook
 - Instagram
 - Otras redes sociales
- El software
 - Programa de gestión administrativa (programa contable)
 - Otros programas (diseño, edición, etc.)
- La formación de valenciano acreditada del personal de la entidad
 - Que al menos una persona trabajadora de la empresa tenga algún certificado de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de València o equivalente, de los niveles B1, B2, C1 o C2.

Para justificar el apartado de formación, se tendrá que aportar el título correspondiente y un escrito de la persona responsable que certifique que la acreditada pertenece a la empresa. Solo se tendrá en cuenta el certificado de nivel más alto presentado.

La empresa que gane alguno de los premios en una edición solo podrá presentarse de nuevo una vez transcurridas dos convocatorias (por ejemplo, si una empresa gana uno de los premios en 2022 no podrá volverse a presentar hasta la convocatoria del 2025).

4. Cantidad

Se otorgarán tres premios:

- 1.º premio de 1.600,00 €
- 2.º premio de 1.350,00 €
- 3.º premio de 1.100,00 €

5. Instrucción, comisión de valoración y criterios de concesión del premio

La instrucción del procedimiento corresponderá a AVIVA Montserrat, que recibirá las solicitudes presentadas y verificará que se cumplan los requisitos para ser tramitadas.

Se constituirá una comisión de valoración que será el órgano competente para estudiar las solicitudes y que estará integrada por:

- Presidencia: la persona responsable de la Alcaldía o la persona en quien delegue.
- Vocal: la persona responsable de la AODL o la persona en quien delegue.
- Vocal: la persona responsable de Juventud o la persona en quien delegue.
- Secretaría: la persona responsable de AVIVA o la persona en quien delegue.

Se valorará cada ítem de cada apartado especificado en el punto 3. Las solicitudes serán valoradas en función de los criterios siguientes:

1. Imagen corporativa (máximo 6 puntos)
 - a) en valenciano: 2 puntos
 - b) en valenciano y otras lenguas: 1 punto
 - c) en otras lenguas: 0 puntos.
2. Documentación (máximo 4 puntos)
 - a) en valenciano: 2 puntos

- b) en valenciano y otras lenguas: 1 punto
 - c) en otras lenguas: 0 puntos.
- 3. Atención al público (máximo 2 puntos)
 - a) en valenciano: 2 puntos
 - b) en valenciano y otras lenguas: 1 punto
 - c) en otras lenguas: 0 puntos.
- 4. Política comunicativa y nuevas tecnologías (máximo 14 puntos)
 - a) en valenciano: 2 puntos
 - b) en valenciano y otras lenguas: 1 punto
 - c) en otras lenguas: 0 puntos.
- 5. *Software* (máximo 4 puntos)
 - a) en valenciano: 2 puntos
 - b) en valenciano y otras lenguas: 1 punto
 - c) en otras lenguas: 0 puntos.
- 6. Formación (máximo 4 puntos)
 - a) acreditación nivel C2 de valenciano: 4 puntos
 - b) acreditación nivel C1 de valenciano: 3 puntos
 - c) acreditación nivel B2 de valenciano: 2 puntos
 - d) acreditación nivel B1 de valenciano: 1 punto.
- 7. Corrección de la lengua (máximo 3 puntos)
 - a) uso correcto del valenciano en las producciones escritas (rotulación, documentación, página web, publicaciones en redes, etc.)
 - i. muy correcto: 3 puntos
 - ii. bastante correcto: 2 puntos
 - iii. suficientemente correcto: 1 punto
- 8. Utilización preferente de las lenguas (máximo 3 puntos)
 - a) se hará un seguimiento retrospectivo de las publicaciones en redes, de al menos 3 meses, para valorar la utilización de las lenguas:
 - i. uso exclusivo del valenciano: 3 puntos
 - ii. uso preferente del valenciano más otra u otras lenguas: 2 puntos
 - iii. uso indistinto del valenciano más otra u otras lenguas: 1 punto.

No se tendrán en cuenta las propuestas que se escriban igual en valenciano y en castellano, o que tengan una parte en castellano, por ejemplo, en la rotulación, los impresos publicitarios, el etiquetado, etc.

En caso de empate, se primará la empresa que no haya ganado ningún premio en cualquier categoría de las convocatorias anteriores. Si persistirá el empate, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes de participación en esta edición de los premios.

6. Plazo y forma de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPV.

El trámite se tendrá que hacer exclusivamente por vía telemática en la sede electrónica (<http://montserrat.sedelectronica.es>) usando el procedimiento «Solicitud para la concesión del VI Premi a l'Ús del Valencià en el Comerç Local».

Adjunto a la solicitud se tendrá que presentar la documentación siguiente:

- Documento que justifique la autoridad o autorización por parte de la empresa de

- la persona que presenta la solicitud
- Declaración censal de la empresa
 - Licencia de actividades
 - Documento presentación méritos rellenado (anexo I de estas bases)
 - En su caso, documento que acredite que la persona en disposición de un certificado de nivel de valenciano pertenece a la empresa

Es imprescindible rellenar el documento de presentación de méritos (anexo I) con imágenes justificativas de los apartados que se detallan para que la Comisión de valoración pueda tenerlos en consideración. **Los apartados que no se justifiquen con imágenes insertas en este documento, no se tendrán en cuenta en la valoración.** El apartado de “Atención al público” queda excluido de la necesidad de justificación.

Para mayor información, en caso de duda, o si se necesita ayuda para tramitar la solicitud, se puede contactar con la Agència de Promoció del Valencià del Ayuntamiento (AVIVA Montserrat) a través del correo aviva@montserrat.es, telefoneando al 962 988 000, extensión 2115 o pasando por el ayuntamiento de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h.

7. Entrega del premio

La Agència de Promoció del Valencià (AVIVA Montserrat) hará público, en su momento, el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios.

8. Publicidad del premio

La convocatoria de los premios se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de ahora en adelante, BDNS). Posteriormente, la BDNS trasladará el extracto al *Boletín Oficial de la Provincia* para publicarlo.

Así mismo, se hará publicidad de la convocatoria en el portal web, el tablón de anuncios de la sede electrónica y en las redes sociales de este ayuntamiento.

Toda la información de la convocatoria (bases, anuncios, resoluciones...) también podrá consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

La concesión y pago de las ayudas se publicará en la BDNS.

9. Aplicación contable

Para la presente convocatoria se dispone un crédito de 4.050,00 euros con cargo a la partida número 334.47900, denominada Premis a l'ús del valencià en el comerç local 2025, del Presupuesto municipal de gastos de 2025.

10. Recursos

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación y, potestativamente, podrá interponerse un recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, todo esto de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

VI PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL

DOCUMENTO PRESENTACIÓN MÉRITOS

Comercio o empresa solicitante: _____

Nombre de la persona representando: _____

1) Imagen corporativa

a) Rotulación exterior

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de rotulación exterior ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

b) Rotulación interior

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de rotulación interior ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

c) Rotulación vehículos

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐

- iv. no dispongo de rotulación exterior ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

2) Documentación

a) Contable

- i. en valenciano ☐
ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
iii. en otra u otras lenguas ☐
iv. no dispongo de doc. contable ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

b) Publicitaria

- i. en valenciano ☐
ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
iii. en otra u otras lenguas ☐
iv. no dispongo de doc. publicitaria ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

3) Atención al público

- i. en valenciano ☐
ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
iii. en otra u otras lenguas ☐

4) Política comunicativa

a) Correo electrónico

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de correo electrónico ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

b) Whatsapp

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de whatsapp ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

c) Telegram

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de telegram ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

d) Pàgina web

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de pàgina web ☐

Justificació (en su caso, insertar una o más imàgenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

e) Facebook

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de Facebook ☐

Justificació (en su caso, insertar una o más imàgenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

f) Instagram

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de Instagram ☐

Justificació (en su caso, insertar una o más imàgenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

g) Otras redes sociales

Indicar cual o cuales _____

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo otras redes sociales ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

5) *Software*

a) Programa de gestión administrativa

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo de programa de gestión admón. ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

b) Otros programas, como por ejemplo de diseño, de edición, etc.

Indicar cual o cuales _____

- i. en valenciano ☐
- ii. en valenciano y otra u otras lenguas ☐
- iii. en otra u otras lenguas ☐
- iv. no dispongo otros programas ☐

Justificación (en su caso, insertar una o más imágenes que lo demuestren)

Insertar imagen/es

6) Formación

a) Nivel acreditado de formación en lengua

- i. C2 ☐
- ii. C1 ☐
- iii. B2..... ☐
- iv. B1..... ☐

Justificación (en su caso, insertar la imagen de un documento que lo demuestre)

Insertar imagen/es

Los apartados que no se justifican con imágenes NO se tendrán en cuenta en la valoración; excepto el apartado de “Atención al público”.